Funciones del Comité

- Solicitar la información pública relacionada con la operación del programa;
- Vigilar que:
- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- b) El ejercicio de los recursos públicos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la normatividad aplicable.
- c) Las personas beneficiarias del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
- f) El programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
- g) El programa se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento.
- j) Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Normativa o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa.
- k) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarlas a las autoridades.

Estructura Organizativa en el Cinvestav



Subdirección de Posgrado
Departamento de Becas y Estímulos
Planta baja del Edificio administrativo
Cinvestav-Unidad Zacatenco
Av. Instituto Politécnico Nacional 2508, Col. San
Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero,
Ciudad de México.
Teléfono: 55 5747 3800

extensiones: 1439, 1430, 1431, 1432 y 3878

Programa de Becas Elisa Acuña 2022

INDUCCIÓN A LA CONTRALORÍA SOCIAL

Módulo 1 de Capacitación



Programa de Becas Elisa Acuña

Dirigido a Beneficiarios, Comité de Contraloría Social y Servidores Públicos

http://sinac.cinvestav.mx/becas/

Módulo 1. Inducción a la Contraloría Social



¿Qué es la Contraloría Social?

Es un mecanismo para regular la operación de los Programas Federales a través de los beneficiarios y verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Principal Objetivo

Propiciar la participación de beneficiarios de los programas federales en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de los mismos.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva a través de **Comités de Contraloría Social.**

Beneficios

- Constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas.
- Verifica el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.
- Fortalece la difusión para que exista mayor orientación e información a los beneficiarios.

Normatividad Aplicable

- Reglas de Operación del programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022.
- Lineamientos de Contraloría Social.

Documentos vigentes

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo

La normatividad y los documentos están disponibles en:

http://sinac.cinvestav.mx/becas/

Requisitos para ser integrante del Comité de Contraloría Social

- Ser beneficiario/a del Programa de Becas Elisa Acuña.
- Ser estudiante inscrito/a en algún programa de posgrado del Cinvestav.

Criterios para la conformación del Comité de Contraloría Social

- Durante el segundo semestre del 2022 se realizará una reunión de personas beneficiarias para la constitución del Comité de Contraloría Social (presencial o virtual) promoviendo que se integre equitativamente por hombres y mujeres.
- 2. Los integrantes del Comité entregarán a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del Comité.
- 3. Se verificará conforme al padrón que los integrantes del Comité tengan la calidad de personas beneficiarias.
- 4. La Instancia ejecutora deberá registrar al Comité en el SICS y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución. La constancia de registro deberá ser entregada al comité.